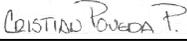
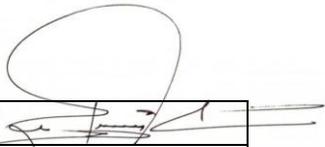


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MUNICIPIO DE GARAGOA
VIGENCIA 2023

INFORME FINAL APROBADO No. 003

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA
Tunja - Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Cristian Julián Poveda Prada</i>	REVISÓ	<i>Carmen Yaneth Pérez González</i>	APROBÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Asesor - DOCF</i>	CARGO	<i>Directora Operativa de Control Fiscal</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Juan Pablo Camargo Gómez
Contralor General de Boyacá

Carmen Yaneth Pérez González
Directora Operativa de Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

Carmen Yaneth Pérez González
Supervisor

Cristian Julián Poveda Prada
Líder de auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	4
1.1. Objetivos específicos	4
CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	7
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	7
5. PRONUNCIAMIENTOS	8
5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2023	8
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2023	10
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO	11
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2023	13
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	14
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	15
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	16
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA	16
6. DENUNCIAS FISCALES	17
7. PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	18
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA	19
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	19
10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	20
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS	20
12. RESUMEN DE HALLAZGOS	53

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Municipio de Garagoa Vigencia 2023, es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Asimismo, brindar un concepto consolidado del macroproceso presupuestal, sobre la gestión presupuestal que lo compone, la gestión de ingresos y ejecución de gastos, y sobre la gestión y resultados, que lo compone la calificación de la contratación y de planes y resultados.

Igualmente emitir una opinión sobre los estados financieros para obtener una seguridad razonable, del desempeño financiero mediante la evaluación de indicadores financieros.

1.1. Objetivos específicos

- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Evaluar el presupuesto asociado a la gestión y los resultados (planes, programas, proyectos y/o procesos, ingresos, gastos y la contratación asociada a cada uno de estos temas).
- Evaluar el rezago presupuestal: cuentas por pagar y reservas presupuestales.
- Determinar la efectividad y cumplimiento del último plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control y de ser necesario realizar la liquidación del mismo.
- Evaluar e identificar posibles riesgos en los macroprocesos presupuestal y financiero, así como la identificación de transacciones significativas y los riesgos inherentes a las afirmaciones.
- Valorar la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo a través del control fiscal interno.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, marzo de 2025

Doctor
JULIO ERNETO SANABRIA GUERRA
 Alcalde
 Municipio de Garagoa
 Calle 10 # 9 – 05
alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co
comunicaciones@garagoa-boyaca.gov.co

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados, Vigencia 2023

Respetado Doctor:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practico auditoria a los estados financieros del Municipio de Garagoa, por la vigencia fiscal 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizo auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la guía de Auditoria Territorial – GAT Versión 4.0 adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio de Garagoa, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

2. HECHOS RELEVANTES

El proceso de auditoría al municipio de Garagoa, se organizó a partir de dos Macroprocesos, el de gestión financiera y el de gestión presupuestal y resultados.

Dentro del macro proceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Dentro de lo revisado en este macro proceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

Gestión de cartera: Para la vigencia auditada no se evidencia cartera por cobrar por concepto de impuestos, lo que presupone una falta de actuación por parte de la administración debido a que el cobro coactivo es una función administrativa. Se hace necesario la revisión del manual de cartera y sobre quien recae las funciones del cobro.

Administración de bienes muebles e inmuebles: de acuerdo con lo reportado en los estados financieros comparativos en las dos últimas vigencias no se evidencia reconocimiento de la depreciación y del deterioro de los bienes de la administración, situación que refleja una desatención de la normatividad contable y que no permite tener una certeza razonable respecto de la veracidad de los estados financieros.

Presentación y revelación de estados financieros: la información contenida dentro de las revelaciones a los estados financieros es demasiado general y no muestra un punto concluyente sobre el hecho a reconocer, si no por el contrario deja abierta la puerta a múltiples interpretaciones, siendo esto contrario al objeto mismo de la revelación el cual es aclarar aquello que no se puede concluir desde la simple observancia de los estados financieros.

Evaluación del Control Interno Contable: de acuerdo con lo contemplado en el informe anual ejecutivo del estado control interno para la vigencia 2023, se evidencia recomendaciones, de las cuales no se ha hecho un seguimiento para garantizar su cumplimiento, como lo son “mantener actualizada la información de las ejecuciones presupuestales en la página web de la entidad” o “mantener al día el cargue de los distintos procesos de contratación en el SECOP”, de lo cual se puede determinar que no hay un acompañamiento o plan de trabajo para realizar un debido seguimiento a las recomendaciones surgidas de la evaluación de control interno.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En el macro proceso de gestión presupuestal se analizaron las fases de planeación, programación, modificaciones y ejecución; de otra parte, la incorporación de los proyectos a los gastos de inversión que se desprende de los programas y subprogramas de los planes de desarrollo respectivos, al igual que la adquisición de bienes y servicios y su efectividad, para el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por el sujeto de control para el logro de los fines del estado.

Adicionalmente se evaluó que se estén llevando en debida forma los libros de la contabilidad presupuestal: ingresos, gastos, vigencias futuras, reservas presupuestales y cuentas por pagar.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a como lo establece la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, el Municipio de Garagoa es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se identifique en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2023

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado los estados financieros del Municipio de Garagoa, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023 y al Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 del municipio de Garagoa, conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable, de lo cual fue posible extraer:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron \$ 7.257.154.760, que representa el 5% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un Efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos el caso más representativo, la inapropiada gestión de las cuentas por cobrar y los pasivos financieros.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

Cuentas por cobrar: La desactualización del manual de Cartera, basado en que, la última versión data del 27 de marzo de 2016 y, además, no existe reconocimiento en los estados financieros de las deudas por impuestos.

Propiedad Planta y Equipo: no se reflejan dentro del valor de esta cuenta la estimación de deterioro y el cálculo de la depreciación, generando incertidumbre sobre el valor presentado en esta cuenta, situación que ha sido recurrente en los últimos años.

Pasivos Financieros: se contrató empréstito por valor de \$3.720.000.000, de los cuales no da conocer a los usuarios de la información financiera con claridad las cifras presentadas para que estos los comprendan y puedan obtener la mayor utilidad de ellos y así cumplir los objetivos de Rendición de cuentas.

Información pertinente, amplia y suficiente para expresar:

Opinión Con Salvedades

La Contraloría General de Boyacá, expresa opinión con salvedades, según lo detallado en el fundamento de la opinión, puesto que el Estado Financiero y El Estado de Resultados auditado no presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, además, porque dada la existencia de incertidumbre en algunas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

cifras reportadas en el estado financiero, se puede inferir que, de acuerdo al análisis de las evidencias, este equipo auditor establece que la opinión es con Salvedades.

El resultado obtenido obedece a la interacción de las incertidumbres y su efecto acumulativo en los estados financieros, encontrando hechos relevantes que no están acorde con el Marco Normativo para las entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

En consecuencia, de lo anterior se evidencia el resultado obtenido de la evaluación de la gestión fiscal aplicado al macroproceso financiero a través del papel de trabajo PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0 dando alcance a las normas ISSAI, en donde, la GESTION FINANCIERA tiene un valor de evaluación total del 40%, en el cual arroja como resultado el 75%, como se indica a continuación:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%		Con salvedades

PT04-AFGR Matriz_de_Gestion_Fiscal Municipio de Garagoa, Vigencia 2023

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2023

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La Contraloría General de Boyacá, emite Concepto **NO RAZONABLE** sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, según el resultado de los conceptos como se establece en el siguiente cuadro:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Este ente de control es independiente del sujeto auditado, de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Por lo cual, se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

- Las reservas presupuestales para ejecutar en la vigencia 2023 no se pagaron en tu totalidad, violando el principio de anualidad.
- Las cuentas por pagar constituidas para ejecutar en la vigencia 2023 no se pagaron en tu totalidad, violando el principio de anualidad.
- Se contrato empréstito, el cual presento siete otros sí modificatorios, cambiando entre otros su plazo de ejecución, tasas de interés y la destinación de los proyectos a financiar, demostrando ampliamente inobservancia de los principios de planeación, anualidad y especialización.

Concepto No Razonable

En opinión de la Contraloría General de Boyacá Las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas. el presupuesto

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2023

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

El equipo auditor evaluó el plan de desarrollo Municipal “Es el momento de todos” 2020-2023 Garagoa, Boyacá, en donde, se encuentra en el siguiente marco normativo, entre otros:

- La Ley 152 de 1994 define los pasos para formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo de conformidad con las prioridades de los grupos sociales establecidos en la entidad territorial y el respectivo programa de gobierno propuesto en campaña
- Ley 136 de 1994 en el Artículo 74 señala el trámite que debe seguirse para la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y la necesidad de sujetarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto
- La Ley 715 de 2001 dictó normas orgánicas en materia de recursos y competencias de las Entidades Territoriales en los sectores educación, salud, servicios públicos, vivienda, agropecuario, ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional y justicia.
- El Artículo 6 de la Ley 388 de 1997 establece pautas para el desarrollo del territorio, priorizando y racionalizando las intervenciones sobre el territorio a nivel local, orientando el desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales disponibles.

Es preciso indicar que esta Contraloría hace uso de un muestreo dado que el universo que compone el Plan de Desarrollo es demasiado amplio, por lo que, en conclusión, se evidencia que cumple parcialmente en las diferentes líneas, sectores y programas.

Finalmente, esta Contraloría conceptúa que la gestión y resultados de la vigencia 2023 del Municipio de Garagoa, es **FAVORABLE**, producto de la evaluación a la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

contratación y de la eficiencia y eficacia del plan de desarrollo como se describe en los capítulos donde se desarrolló.

A continuación, se presenta **concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados del municipio de Garagoa vigencia 2023:**

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0.0%			No razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	90.0%	81.8%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	97.8%	97.8%	97.8%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	76.3%	89.8%	97.8%		

PT04-AFGR Matriz_de_Gestion_Fiscal Municipio de Garagoa, Vigencia 2023

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Garagoa de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera **con salvedades**, y el Concepto consolidado de Gestión y Resultados **no razonable**, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0.0%			No razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	90.0%	81.8%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	97.8%	97.8%	97.8%	Favorable	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	76.3%	89.8%	97.8%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
							Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		71.6%	89.8%	97.8%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		NO FENECE

PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Municipio de Garagoa, Vigencia 2023

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0 dando alcance a las normas ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado ineficiente, según los siguientes parámetros:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto INEFICIENTE, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2.0, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Ineficiente	2.0
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Bajo	Ineficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Bajo	Ineficiente	INEFICIENTE

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Boyacá.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Garagoa suscribió plan de mejoramiento como resultado de Auditoría de Cumplimiento realizada a la vigencia 2021, el cual fue liquidado según lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0 dando alcance a las normas ISSAI obteniendo una calificación del 82%, lo que indica que cumple, dado que las acciones de mejora implementadas fueron efectivas.

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90.00	0.20	18.0
Efectividad de las acciones	80.00	0.80	64.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	82.0

Adicionalmente a la vigencia 2020, este ente de control practico auditoría especial, relacionado con la verificación de la información rendida a través de la cuenta fiscal y como resultado el sujeto de control no suscribió plan de mejoramiento.

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

El Municipio de Garagoa rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución N° 494 de 2017, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”, Resolución N° 576 de 2019 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 494 de 2017 y se regula la rendición de la información contractual para los sujetos de control de la Contraloría General d Boyacá y la Resolución 062 de 2022.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Desfavorable**, con una calificación de 78,1 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	85.0	10%	8.50
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80.0	30%	24.00
Calidad (veracidad)	76.0	60%	45.60
TOTAL PUNTAJE			78.1
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

6. DENUNCIAS FISCALES

La presente Auditoria, a la fecha, no se incluyeron denuncias fiscales de origen ciudadano.

7. PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica la aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

El Municipio de Garagoa deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El cual debe ser presentado medio magnético y/o a los correos electrónicos planmejoramiento@cgb.gov.co ; controlfiscal@cgb.gov.co.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

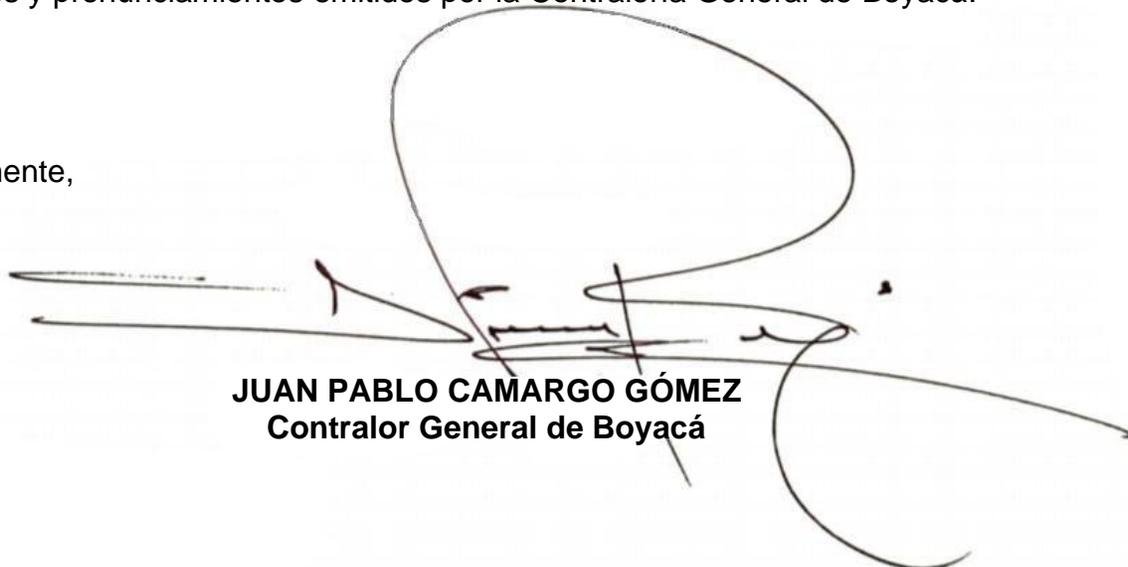
Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría General de Boyacá, efectuará su evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la Ley 42 de 1993.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

A la fecha de este informe, el Municipio de Garagoa no cuenta con beneficios de control fiscal ni cuantitativos, ni cualitativos, como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Boyacá.

Atentamente,



JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de Garagoa, rindió un total de Doscientos Catorce (214) contratos por valor de \$ 20,481,253,930.97 suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron Doscientos Once (211) por valor de \$13,019,696,152.08; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de treinta y ocho (38) contratos, equivalente al 81.91% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

N° Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	11	\$ 2,203,126,393.95
2	Obra	11	\$ 3,801,028,307.82
3	Convenios Interadministrativos	3	\$ 928,757,279.05
4	Compraventa	2	\$ 928,249,709.00
5	Contratos de Interventoría	1	\$ 47,734,074.00
6	Suministros	8	\$ 2,590,576,766.31
7	Otros	2	\$ 164,412,570.43
	TOTAL CONTRATOS AUDITADOS	38	\$ 10,663,885,100.56

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
ES EL MOMENTO DE TODOS	Placa huella construida	Transporte	Vía terciaria mejorada
ES EL MOMENTO DE TODOS	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	Transporte	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada
ES EL MOMENTO DE TODOS	Calidad del Agua.	Vivienda	Acueductos optimizados
ES EL MOMENTO DE TODOS	Alcantarillados ampliados.	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Estudios de pre inversión e inversión
TOTAL METAS AUDITADAS			4

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2023.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 9 hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	8	
2. Disciplinarios	2	
3. Fiscales	0	\$0,00
4. Sancionatorios	1	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

El marco conceptual de la contabilidad pública, reglamentado por la resolución 222 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, señala que: “Desde el punto de vista conceptual y técnico, la Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos”

La importancia de la contabilidad pública como sistema de información e instrumento de control en las diferentes aplicaciones de este, al servir de base de prueba, generadora de confianza pública y transparencia, debe ser prioridad dentro de las políticas contra la corrupción y búsqueda de la eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública.

La contabilidad pública esencialmente está concebida para brindar información al gerente público en el proceso de gestión, de tal forma que le permita evaluar los indicadores clave y poder así orientar las estrategias para alcanzar los objetivos que se ha propuesto. De otra parte, facilita y permite que los controles de gestión y resultados ordenados por mandato constitucional y legal a los órganos de control se lleven a cabo. La interrelación entre la contabilidad como sistema de información y el control, en la visión moderna de la gestión pública, es el soporte esencial para determinar si los recursos públicos se han gestionado con eficiencia y eficacia en el cumplimiento constitucional y legal del ente público, si dichos recursos se han utilizado en procura del interés general y el bien común.

Indagando dentro del manual de políticas contables del municipio de Garagoa, no se evidencia el acto administrativo mediante el cual fue adoptado, sin embargo, se pudo observar que su entrada en vigencia es a partir del día 1 de enero de 2018. Dentro del mismo se destaca que, la información financiera debe ser útil a los usuarios; es decir, que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Para lo cual debe poseer características cualitativas, estas se dividen en características fundamentales y de mejora, se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel; se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del ente territorial por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos, dentro de los estados financieros del municipio de Garagoa, se verificarán algunas cuentas que, por su destacada participación, llaman la atención dentro de los mismos y merecen una atención especial.

11.2. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa frente a la clase, grupo y cuenta del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable, para tal Efecto(s) se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado. En tal sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:

Hallazgo Administrativo N° 1 – Cuentas por cobrar - Sin incidencia

Criterio:

El manual de políticas contables del municipio de Garagoa en su capítulo X, menciona que, “Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el municipio de Garagoa en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, **los impuestos** y las transferencias

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.”

En cuanto a las revelaciones, en mencionado manual, en el capítulo X, numeral 10.6 estable que: “el Municipio de Garagoa revelará información relativa al valor en libros y a las Condición es de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las Condición es para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Condición

Revisado el estado de situación financiera del municipio de Garagoa, se evidencia el siguiente resumen de las rentas por cobrar:

		2023	2022		
13	Rentas por cobrar	\$ 2,366,228,204	\$ 3,609,327,075	-\$ 1,243,098,871	-34.44%
1305	Ingresos tributarios	\$ 0	\$ 8,539,000	-\$ 8,539,000	-100.00%
1322	Administración del sistema de seguridad social en salud	\$ 13,777,202	\$ 3,358,911	\$ 10,418,291	310.17%
1337	Transferencias por Cobrar	\$ 2,254,954,083	\$ 3,526,496,006	-\$ 1,271,541,923	-36.06%
1384	Otras cuentas por Cobrar	\$ 97,496,919	\$ 70,933,158	\$ 26,563,761	37.45%

Como se puede apreciar, no existe por parte del municipio un reconocimiento de los valores adeudados por los contribuyentes de los distintos impuestos y otras rentas municipales, como lo son el impuesto predial, industria y comercio, delimitación urbana, etc...

Igualmente, al remitirse a las notas a los estados financieros, no se hace mención alguna sobre este tema.

Causa

Se evidencia que el municipio de Garagoa no está cumpliendo con lo estipulado dentro de su manual de políticas contables, en cuanto al reconocimiento y la revelación de las cuentas por cobrar. Contraviniendo de igual manera las características fundamentales de la información financiera, relevancia y representación fiel, pues está claro que, al no expresar estos valores dentro de sus estados financieros, se omite información que es determinante dentro del manejo de la administración para la toma de decisiones.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Efecto

Al no tener información, clara, amplia y suficiente sobre las cuentas por cobrar el municipio de Garagoa no está revelando dentro de su estado de situación financiera su realidad económica, igualmente puede incurrir en errores, por cuanto al no tener una cartera identificada, no se puede realizar un proceso de depuración y clasificación de la misma, lo que conllevaría a posible detrimento de recursos públicos por prescripción de la acción de cobro.

Hallazgo Administrativo N° 2 – Manual de cartera - Sin incidencia

Criterio:

Basado en lo contenido en el numeral 1 del artículo segundo de la ley 1066 de 2006, las entidades públicas que tengan a su cargo recaudo de rentas o caudales públicos deberán establecer mediante normatividad de carácter general el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

Que el artículo 5 de la misma ley, norma que: “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos Efecto(s), deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.”

Y que el manual de cobro coactivo del Municipio de Garagoa fue adoptado mediante decreto 0010 del 27 marzo de 2016, se hace necesario la recopilación de la normatividad vigente y la actualización procedimental del mismo, de acuerdo con los requerimientos actuales del municipio.

Condición

El manual de Cartera del municipio de Garagoa se encuentra desactualizado toda vez que este documento data del año 2016, el cual fue aprobado mediante decreto 0010 del 27 marzo de 2016, cuya reglamentación se fundamenta en normas que con el pasar de los años han venido siendo cambiadas y derogadas, por lo que no existe claridad de las funciones y la responsabilidad del recaudo de la cartera, lo que prevé incumplimiento en la correcta gestión de la misma.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Causa

Como consecuencia de la no actualización del manual de cartera del municipio de Garagoa se evidencia un abandono de la entidad respecto del manejo de la gestión de recaudo del municipio, por cuanto no se tiene conocimiento de la cartera pendiente de cobro, su clasificación por edades y el nivel de criticidad como lo establece el manual vigente, lo cual podría generar la pérdida de exigibilidad de los valores adeudados, presentándose el fenómeno de la prescripción.

Efecto

Al no tener información de la cartera del municipio de Garagoa no se está revelando su situación financiera real, lo que puede incurrir en errores, por cuanto no se puede realizar un proceso de depuración y clasificación. Lo que conllevaría a posibles pérdidas económicas por prescripción de la acción de cobro.

En base a lo establecido en el artículo 21 del decreto 0010 del 27 marzo de 2016, manual de cobro coactivo del municipio de Garagoa, la competencia funcional del recaudo de cartera esta delegada en la secretaria de hacienda mediante resolución municipal 136 de 2016, concediéndole la función del cobro de cartera mediante proceso administrativo de cobro coactivo y que la ley 1066 norma en su **Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública.** Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Revisados los estados financieros del municipio de Garagoa con sus respectivas notas, asimismo la ejecución presupuestal, no se tiene evidencia de la practica adecuada de una gestión de cartera, en base a que no existe en los estados financieros una cuenta contable en la cual se estipule el valor adeudado por los contribuyentes de las distintas rentas del municipio, igualmente en la ejecución presupuestal no se ve un recaudo clasificado por vigencia actual, anterior y vigencias anteriores, asimismo no hay revelación acerca de la cartera, su clasificación por edad, su deterioro o si se han dado de baja algunas cuentas.

Al no reportar en debida forma la totalidad de las operaciones del ente territorial se pierde la característica de Representación Fiel, perdiéndose la veracidad de la información reportada lo que produce que el municipio pueda perder recursos económicos considerables, por la pérdida de exigibilidad de pagos, la concesión de prescripciones.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Hallazgo Administrativo N° 3 – Propiedad Planta y Equipo - Sin incidencia.

Criterio

El municipio de Garagoa dentro de su manual de políticas contables establece:

12.1 Reconocimiento

El municipio de Garagoa reconocerá como propiedades, planta y equipo:

“Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.”

Depreciación:

“La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las Condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado.”

12.5. Revelaciones

El municipio de Garagoa revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;

Condición

En lo contenido en los estados financieros del municipio de Garagoa y sus respectivas notas no hay información respecto de las variaciones contenidas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, de esto se desprende que no se pueda

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

determinar claramente si se trata de adquisición de nuevos predios, adiciones, mejoras o reparaciones y así corroborar su correcta clasificación y reconocimiento,

Igualmente, no se está realizando depreciación, ni deterioro a la propiedad planta y equipo y no hay una revelación del porqué de esta situación, esto no permite conocer que activos están en Condición es de operabilidad, a pesar de estar totalmente depreciados, y que activos están para ser dados de baja.

Causa

El no manejo adecuado de una gestión de los activos fijos, conlleva a tener una incorrecta planeación y política respecto de la administración de los mismos, esto produce que no se tenga certeza sobre las cifras contenidas en los estados financieros, asimismo conocer las adquisiciones, adiciones, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios realizados, situación que no permite proyectar un plan de manejo, preservación, reparación y sustitución de activos a mediano plazo de acuerdo con las necesidades del ente territorial.

Efecto

Al no tener claridad sobre la propiedad planta y equipo el municipio de Garagoa, no tiene certeza sobre los valores reportados en la información financiera y no puede llevar una gestión de activos que satisfaga realmente las necesidades del ente territorial. También se evidencia una inobservancia del manual de políticas contables puesto que la información a reconocer, medir y revelar no se está emitiendo en la forma en que dichas políticas lo exigen, lo que podría dar lugar a una Re expresión de estados financieros, situación que ocurre cuando estos presentan errores materiales en las afirmaciones sobre tipos de transacciones, saldos contables o revelaciones, incorporadas en los informes financieros presentados por la entidad.

Hallazgo Administrativo N° 4 – Financiamiento Interno Corto Plazo – Sin incidencia

Criterio

El municipio de Garagoa aprobó mediante acuerdo 050 del 29 de diciembre del año 2020, empréstito por la suma de \$3.720.000.000 cuya destinación era para obras e inversiones según estudio económico anexo al acuerdo, mencionado estudio no se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

encuentra publicado en la página del municipio, ni del concejo junto con el acuerdo. Asimismo, establece en el parágrafo del artículo tercero que la destinación del mismo se podrá modificar siempre y cuando el proyecto, aunque no se encuentre relacionado en mencionado acuerdo, sea de convocatoria a nivel departamental o nacional y se hará comunicación de esta modificación al concejo municipal.

Objeto y Cuantía: prestar a título de empréstito con intereses hasta la suma de \$3.720.000.000.

Plazo: 8 años contados a partir de la fecha del primer desembolso con amortizaciones trimestrales, el cual podrá ser desembolsado a través de una línea de crédito de Cartera Ordinaria, a la tasa IBR + 2.5% TV certificada por el Banco de la Republica, o la entidad que haga sus veces; o a través de una Línea de crédito redescontada Finagro, a la tasa IBR-0.20% TV certificada por el Banco de la Republica, o la entidad que haga sus veces, de los cuales 2.4% TV corresponderán a EL BANCO y IBR-2.6% TV corresponderán a Finagro

Condición

El manual de políticas contables del municipio de Garagoa en su numeral 18.6 contempla las revelaciones necesarias a realizar a los préstamos por pagar:

“La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos Criterio(s). El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

El segundo Criterio(s) es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

El municipio de Garagoa revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales Condición es, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por Causa s distintas a su pago.”

Causa

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

El municipio de Garagoa incumplió lo contenido en su manual de políticas contables en cuanto a la revelación de la información financiera, pues no da conocer a los usuarios de la información financiera con claridad las cifras presentadas para que estos los comprendan y puedan obtener la mayor utilidad de ellos y así cumplir los objetivos de Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	2,652,133,608.63	1,672,219,260.64	979,914,347.99
Financiamiento interno de corto plazo	2,524,698,351.00	1,306,874,283.84	1,217,824,067.16
Financiamiento interno de largo plazo	127,435,257.63	365,344,976.80	-237,909,719.17

Se reconocerá como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo. Las cuentas por pagar se medirán por el valor de transacción. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el Valor de la transacción. Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Baja en cuentas:

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron esto es cuando la obligación se pague expire el acreedor renuncia a ella o se transfiera a un tercero.

20.1. Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		1,306,874,283.8
Préstamos banca comercial		1,306,874,283.8
Nacionales	PJ	1,306,874,283.8

20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		365,344,976.8
Préstamos banca comercial		0.0
Préstamos banca de fomento		365,344,976.8
Nacionales	PJ	365,344,976.8

Es así como se puede apreciar que, para este caso en concreto, el municipio de Garagoa no revelo dentro de sus notas a los estados financieros al menos las principales Condición es del contrato de empréstito, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad, así mismo se evidencia que dicho crédito, se encuentra clasificado como de corto plazo, situación que no aplica, pues la deuda adquirida es con un plazo para su pago superior a un año, lo que la clasificaría como de largo plazo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Efecto

Con la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF), se identifica que existe la necesidad de construir las revelaciones a los estados financieros, teniendo en cuenta que estas son la herramienta a través de la cual, se dan a conocer las principales transacciones y hechos económicos que afectan de forma significativa en la ejecución de su objeto social.

Dichas revelaciones amplían la información y comunican al lector qué es lo que se quiere indicar en un informe y lo que representa una cifra determinada, lo que permite que pueda aclarar diferentes cifras, también brinda una información más completa para entender la situación económica del ente.

El municipio de Garagoa, al no revelar de manera completa su información financiera, no cumple con el objeto de las revelaciones en los estados financieros que son proporcionar información útil a los usuarios, para la toma de decisiones de tipo económico, mostrar los resultados de la administración, al mismo tiempo que se evalúa el desempeño a través del análisis que se realiza a la situación financiera.

11.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.3.1. PRESUPUESTO

“El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país” (Asociación Internacional de Presupuesto Público, ASIP, s.f).

El presupuesto es por sus mismas características el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación y donde se establecen las reglas para su ejecución. Así, como instrumento financiero por excelencia que es, su empleo le debería permitir al Estado “garantizar el cumplimiento de su función económica y asegurar la coordinación y organización eficiente en la producción de bienes y servicios públicos” (Flórez, 1989). Constituye un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica. Por lo tanto, es indispensable que exista coherencia entre el presupuesto y las metas y objetivos definidos a través de la política económica.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Permite priorizar la inversión por realizar en la vigencia, promoviendo la optimización de la eficiencia en la ejecución de dichas inversiones

11.3.2. Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto

Verificada la información aportada por el sujeto de control en la plataforma SIA Contralorías e información complementaria es posible determinar que, en el Municipio de Garagoa, el Concejo Municipal aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, mediante Acuerdo municipal No. 029 de fecha 6 de diciembre de 2022, liquidado mediante Decreto No. 176 de fecha 20 de diciembre de 2022.

Dentro de la información reportada por el sujeto de control como información complementaria, se observaron modificaciones al presupuesto según se indica:

FECHA	ACTO ADMITIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRA CREDITOS
03/01/2023	DECRETO No. 004 DEL 03 DE ENERO DE 2023	\$ 826,565,917.65	\$ -	\$ -	\$ -
12/01/2023	ACUERDO No. 001 DE 2023	\$ 2,068,565,522.80	\$ -	\$ -	\$ -
20/01/2023	DECRETO No. 010 DEL 20 DE ENERO DE 2023	\$ 481,432,131.96	\$ -	\$ -	\$ -
13/03/2023	acuerdo 004 DECRETO 021 ADICION	\$ 3,014,615,189.19	\$ -	\$ -	\$ -
23/05/2023	ACUERDO 006 ADICION	\$ 18,781,500.00	\$ -	\$ -	\$ -
29/06/2023	DECRETO 049 ADICION	\$ 611,305,815.02	\$ -	\$ -	\$ -
22/08/2023	DECRETO 071 ADICION	\$ 10,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
06/10/2023	DECRETO 080 ADICION	\$ 153,311,595.46	\$ -	\$ -	\$ -
11/10/2023	ACUERDO 023	\$ 4,195,364,833.02	\$ -	\$ -	\$ -
08/11/2023	ACUERDO 028 ADICION	\$ 45,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
22/11/2023	ACUERDO N 029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023,	\$ 36,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
27/11/2023	ACUERDO N 030 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$ 88,492,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
06/12/2023	DECRETO N 096 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 447,623,375.66	\$ -	\$ -	\$ -
06/12/2023	DECRETO 098 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 350,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
19/12/2023	DECRETO 102 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023,	\$ 331,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
21/12/2023	ACUERDO 035 ADICION	\$ 334,387,257.01	\$ -	\$ -	\$ -
26/12/2023	ACUERDO 035 DECRETO 110.	\$ 204,684,572.87	\$ -	\$ -	\$ -
29/12/2023	ACUERDO 012	\$ 932,601.00	\$ -	\$ -	\$ -
06/02/2023	DECRETO 014 TRASLADO	\$ -	\$ -	\$ 243,308,000.00	\$ 243,308,000.00
01/03/2024	DECRETO 18 RECORTE	\$ -	\$ 9,172,601.00	\$ -	\$ -

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

02/03/2024	DECRETO 019 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 131,161,625.00	\$ 131,161,625.00
11/05/2023	DECRETO 034 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 245,530,000.00	\$ 245,530,000.00
11/05/2023	DECRETO 037 RECORTE	\$ -	\$ 932,601.00	\$ -	\$ -
24/05/2023	DECRETO 038 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 140,211,448.00	\$ 140,211,448.00
07/05/2023	DECRETO 043 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 26,804,992.00	\$ 26,804,992.00
09/06/2023	DECRETO 044 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 65,600,000.00	\$ 65,600,000.00
22/06/2023	DECRETO 048 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 95,000,000.00	\$ 95,000,000.00
10/07/2023	DECRETO 51 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 49,000,000.00	\$ 49,000,000.00
02/08/2023	DECRETO 59 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 16,000,000.00	\$ 16,000,000.00
22/08/2023	DECRETO 70 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 34,057,870.00	\$ 34,057,870.00
01/09/2023	DECRETO 73 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 5,180,000.00	\$ 5,180,000.00
28/09/2023	DECRETO 79 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 63,000,000.00	\$ 63,000,000.00
09/10/2023	DECRETO 081 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00
18/10/2023	DECRETO 83 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 103,600,000.00	\$ 103,600,000.00
03/11/2023	DECRETO 87 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 88,310,626.09	\$ 88,310,626.09
08/11/2023	DECRETO 91 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 22,300,000.00	\$ 22,300,000.00
11/12/2023	DECRETO 99 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 5,204,000.00	\$ 5,204,000.00
15/12/2023	DECRETO 101 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 158,292,000.00	\$ 158,292,000.00
30/12/2023	DECRETO 112 DE RECORTE	\$ -	\$ 413,282,615.87	\$ -	\$ -
14/03/2023	ACUERDO 005 TRASALDO	\$ -	\$ -	\$ 47,897,884.00	\$ 47,897,884.00
07/06/2023	ACUERDO 013 TRASLADO	\$ -	\$ -	\$ 970,675,782.53	\$ 970,675,782.53
06/07/2023	ACUERDO 017 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00
06/07/2023	ACUERDO 018 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 15,385,000.00	\$ 15,385,000.00
11/10/2023	ACUERDO 022 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 95,200,000.00	\$ 95,200,000.00
01/11/2023	ACUERDO 026 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 105,000,000.00	\$ 105,000,000.00
21/12/2023	ACUERDO 037 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 211,332,615.87	\$ 211,332,615.87
23/05/2023	ACUERDO 06 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 55,000,000.00	\$ 55,000,000.00
30/12/2023	DECRETO 112 TRASLADOS	\$ -	\$ -	\$ 46,300,000.00	\$ 46,300,000.00
		\$ 13,218,562,311.64	\$ 423,387,817.87	\$ 3,072,351,843.49	\$ 3,072,351,843.49

Fuente: Actos administrativos Información Complementaria

En lo que refiere a la programación de Presupuesto, se observa que las modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia aumentaron un 64,9% del presupuesto inicialmente programado, justificado en que se adicionaron

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

recursos de capital provenientes de los recursos del balance y rendimientos financieros del año anterior.

Hallazgo Administrativo No. 5 -Deficiencias en la presentación de formatos SIA Contralorías con incidencia sancionatoria

Criterio

Se evidencia que los formatos NO fueron bien diligenciados, incumpliendo de esta manera lo señalado en la Resolución 494 de julio 24 de 2017 de esta Contraloría, incumpliendo el Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada en los formatos según SIA CONTRALORIA, información que debe ser veraz para realizar el proceso auditor.

Condición

Confrontada la información suministrada a través del SIA Contralorías Formato F13_agr, el SIA Observa y el SECOP, se evidencian diferencias dentro de la información reportada generando incertidumbre respecto de la misma. Motivo por el cual se hizo necesario que la dirección de contratación del municipio de Garagoa certificara la contratación realizada durante el año 2023, a fin de poder tener certeza de la información a utilizar como muestra para esta auditoría.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA

HACE CONSTAR:

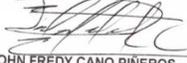
Que una vez revisadas las bases de datos que reposan en la alcaldía Municipal de Garagoa, Certifica que,

Para la vigencia 2023, el Municipio de Garagoa - Boyacá, celebro un total de doscientos catorce (214) contratos, por valor en apropiación presupuestal de: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.896.255.731) y adiciones por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.987.484.264,25)

Que de acuerdo a la información reportada por el Concejo Municipal de Garagoa para la VIGENCIA 2023 celebro un total de seis (6) contratos, por un valor en apropiación presupuestal de: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 35.975.450,00)

Que de acuerdo a la información reportada por la personería del Municipio de Garagoa para la VIGENCIA 2023 celebro un total de cinco (5) contratos por un valor en apropiación presupuestal de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.344.634,00)

La presente certificación se expide en Garagoa, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


 JOHN FREDY CANO PIÑEROS.
 DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
 Dirección Administrativa de Contratación
 Alcaldía Municipal de Garagoa

Fuente: Dirección de Contratación Alcaldía de Garagoa.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Causa

Ausencia de las medidas tendientes al control y evaluación de procedimientos que permitan que la información utilizada en la elaboración de los estados financieros y reporte de la información cuente con la calidad requerida para cumplir con lo exigido por las normas técnicas.

Efecto

La falta de aplicación de las disposiciones legales incluidas en el Criterio de la presente observación, conlleva a que se inicien las acciones administrativas necesarias orientadas a investigar y determinar si es procedente sancionar la actuación del funcionario que originó el incumplimiento.

Cuentas por Pagar y Reservas

Mediante decreto 005 del 4 de enero de 2023, se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2022 a pagarse durante la vigencia 2023, por valor de \$647.838.051,60, revisado el formato F11_Agr, se reportan pagos por valor de \$605.091.050,60, quedando pendiente de pagos \$42.747.001,00. Asimismo, mediante decreto 006 del 4 de enero de 2023 se constituyó la reserva presupuestal de la vigencia 2022 a pagarse durante la vigencia 2023, por valor de \$1.976.991.522,39 revisado el formato F10_Agr, se reportan pagos por valor de \$1.844.811.051,51 quedando pendiente pagos por valor de \$132.180.470,88 lo cual genera una incorrección (Subestimación) por dichos valores. Pagos que se realizaron durante el transcurso de la vigencia 2024.

La ley 819 de julio 19 del 2003, establece en el artículo 8: "La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente".

El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción

Las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó. Asimismo, las cuentas por pagar son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

El decreto 1957 del 30 de mayo del 2007, el cual modifico el decreto 4730 del 28 de diciembre del 2008, en el artículo 6, establece: “Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago.

Con la expedición de la ley 819, específicamente con el artículo 8 y su párrafo transitorio cambia el procedimiento de ejecución de las reservas presupuestales, las mismas ya no se ejecutan, como se venía haciendo, en un presupuesto que se ejecutaba paralelo al presupuesto de la respectiva vigencia. Ahora dichos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporan junto con los ingresos que los respaldan en el presupuesto de la vigencia en la cual se reciben a satisfacción los bienes que le dieron origen.

Las cuentas por pagar y reservas que se constituyeron al cierre de la vigencia se incorporaron al presupuesto de la siguiente vigencia y se manejó un control separado de las mismas, conociendo su porcentaje de ejecución y si existen o no los recursos mediante los cuales se pretenden financiar.

Hallazgo Administrativo N° 6 – Financiamiento Interno Corto Plazo - Con incidencia Disciplinaria

Criterio

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

El concejo de Garagoa aprobó mediante acuerdo 050 del 29 de diciembre del año 2020, empréstito por la suma de \$3.720.000.000 cuya destinación era para obras e inversiones según estudio económico anexo al acuerdo, mencionado estudio no se encuentra publicado en la página del municipio, ni del concejo junto con el acuerdo. Asimismo, **establece en el parágrafo del artículo tercero que la destinación del mismo se podrá modificar siempre y cuando el proyecto, aunque no se encuentre relacionado en mencionado acuerdo, sea de convocatoria a nivel departamental o nacional y se hará comunicación de esta modificación al concejo municipal.**

También, se faculta para comprometer como garantías la pignoración de las rentas: sobretasa a la gasolina, SGP libre destinación, impuesto predial unificado e industria y comercio. Y se otorga una vigencia de las facultades por 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia del acuerdo, plazo después del cual caducaran y será necesario solicitar nueva autorización al concejo municipal.

Revisado contrato de empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas suscrito entre FABIO AUGUSTO AREVALO en su calidad de alcalde y Representante Legal del Municipio de Garagoa y JOAN MANUEL SUESCUN SANABRIA actuando en representación del Banco de Bogotá S.A. se observa lo siguiente:

Objeto y Cuantía: prestar a título de empréstito con intereses hasta la suma de \$3.720.000.000.

Plazo: 8 años contados a partir de la fecha del primer desembolso con amortizaciones trimestrales, el cual podrá ser desembolsado a través de una línea de crédito de Cartera Ordinaria, a la tasa IBR + 2.5% TV certificada por el Banco de la Republica, o la entidad que haga sus veces; o a través de una Línea de crédito redescontada Finagro, a la tasa IBR-0.20% TV certificada por el Banco de la Republica, o la entidad que haga sus veces, de los cuales 2.4% TV corresponderán a EL BANCO y IBR-2.6% TV corresponderán a Finagro

DESTINACION: De conformidad con la comunicación del 16 de abril de 2021 emitida por el alcalde de EL DEUDOR, los recursos desembolsados por EL BANCO en desarrollo del presente Contrato de Empréstito serán destinados por EL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

DEUDOR Única y exclusivamente para financiar los siguientes proyectos o destinos:

APROBADO	
AMPLIACION DE COBERTURA ACUEDUCTO INTERVEREDAL N°1 VEREDAS CUCHARERO, ESCOBAL, CURAL E HIPAQUIRA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA	\$ 200,000,000.00
CONSTRUCCION TERMINACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL N°2 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA CENTRO ORIENTE	\$ 200,000,000.00
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA	\$ 300,000,000.00
MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS, TRANSV 8 ENTRE CLL 12 Y 13A CLL. 12 ENTRE CRA 11 Y 12 CL 9 ENTRE CRA 7 Y 8 CRA 9 ENTRE CL 7 Y 8 CRA 8 ENTRE CL 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA	\$ 265,000,000.00
CONSTRUCCION DE EL "PARQUE DE TODOS" EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.	\$ 350,000,000.00
ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 OPCION 1 MUNICIPIO DE GARAGOA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 400,000,000.00
CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 100,000,000.00
ADQUICISION MAQUINARIA	\$ 575,000,000.00
REVISION ORDINARIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA	\$ 890,000,000.00
PROYECTO DE ENERGIAS ALTERNATIVAS FORMULADO GAS	\$ 200,000,000.00
FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA A TRAVÉS DE LA ESTANDARIZACION DE LA PRODUCCION Y LA POSTCOSECHA CON LA IMPLEMENTACION DE UNA CENTRAL DE BENFICIO ECOLOGICO DE CAFÉ	\$ 40,000,000.00
DISEÑOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	\$ 150,000,000.00
FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAÑA A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DEL TRAPICHE COMUNITARIO EN LA VEREDA BOJACA	\$ 50,000,000.00
	\$ 3,720,000,000.00

GARANTIA Y FUENTE DE PAGO: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago adquiridas en virtud del presente Contrato de Empréstito EL DEUDOR pignora irrevocablemente a favor de EL BANCO las rentas denominadas "IMPUESTO PREDIAL", "IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO",

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

"SOBRETASA A LA GASOLINA" y "SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN", en cuantía igual al 130% del servicio de la deuda del Contrato de Empréstito y durante la vigencia del mismo.

Desembolso. EL DEUDOR, al perfeccionamiento de este contrato y una vez haya acreditado su publicación y correspondiente registro, podrá solicitar uno (1) o varios desembolsos de los recursos objeto del presente Contrato de Empréstito, siempre y cuando sean solicitados por EL DEUDOR hasta el 29 de diciembre de 2023. pasado este plazo, EL BANCO no tendrá obligación de realizar desembolso alguno, situación que las partes aceptan.

Posterior a la firma del contrato de empréstito, el municipio de Garagoa, suscribe con el Banco de Bogotá 7 otros si modificatorios a este, mediante Otro sí modificatorios No.1 y No.2 celebrados los días 18 de junio y 8 de julio de 2021 respectivamente, las partes modificaron el contrato en lo concerniente a los proyectos que serán financiados con los recursos del crédito, posteriormente el contrato fue modificado en cuanto a los proyectos a financiar y también respecto a las tasas de interés aplicables a línea de cartera ordinaria y a la extensión del periodo de disponibilidad de los recursos, conforme consta en el Otro Sí No.3 del 21 de noviembre del 2022, luego por medio del Otro Sí No.4 del 24 de Enero de 2023, el contrato fue nuevamente modificado en cuanto a los proyectos que serán financiados con los recursos que desembolse el banco, después, mediante el Otro Sí modificatorio No. 5 del 12 de mayo de 2023, las partes convinieron ampliar el periodo de disponibilidad de los recursos hasta el día 30 de noviembre de 2023, mediante Otro Sí modificatorio No. 6 del 27 de diciembre de 2023, se acordó modificar las tasas de interés remuneratorio de la línea de cartera ordinaria únicamente para las obligaciones derivadas de los desembolsos efectuados o que se efectúen con posterioridad a la celebración del Otro Sí No.3 y pactaron un nuevo periodo de disponibilidad comprendido hasta el 27 de junio de 2024, finalmente con el Otro Sí modificatorio No. 7 del 26 de junio de 2024, se acordó modificar las tasas de interés remuneratorio de la línea de cartera ordinaria únicamente para las obligaciones derivadas de los desembolsos efectuados a partir del presente Otro Sí o que se efectúen con posterioridad a la celebración del Otro Sí No.3 y pactaron un nuevo periodo de disponibilidad comprendido hasta el 27 de diciembre de 2024

Condición

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Cambiar la destinación de parte de un empréstito adquirido por el municipio y las condiciones del mismo, a través de 7 otros sí modificatorios, desconoció el principio de especialización, previsto en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996. Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo fue destinado para diversos proyectos, distintos a los que finalmente se ejecutaron.

En los empréstitos la pignoración está limitada a las rentas o ingresos forzosos de los entes territoriales, y a que el crédito que garantice sea para financiar la inversión de esos mismos servicios, actividades o sectores, a los cuales deba asignarse la respectiva renta o ingreso; es decir, por el principio de especialización consagrado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, los recursos deben ejecutarse conforme al fin para el cual fueron programados.

Por lo expuesto, se vulneró el principio de especialización, consistente en que "...las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración, únicamente a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Igualmente se evidencia incumplimiento de algunos principios fundamentales, entre los cuales tenemos:

Principio de Planeación: el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Garagoa, reza en su artículo 127, "Modificación Presupuestal se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados y reducciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, se presentaran por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivados de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal, las modificaciones presupuestales deben obedecer a una adecuada planeación presupuestal y no deben ser utilizadas para suplir deficiencias en dicha materia".

El empréstito fue autorizado para ejecutar proyectos de acuerdo con estudio presentado, al solicitar mencionado estudio, se evidencia una serie de 31 posibles proyectos, pero sin un estudio detallado en el que se pueda apreciar las especificaciones técnicas y económicas de lo que se piensa contratar, de igual

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 40 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

manera al revisar certificación de los desembolsos realizados y su destinación se aprecia que los recursos fueron ejecutados en proyectos distintos a los consagrados dentro del contrato de empréstito, adicionalmente, al revisar documentación que soporta modificaciones presupuestales para el uso de los recursos provenientes del crédito interno, como lo es el acuerdo 013 de 2023, se lee en sus considerandos: **“Que en la ejecución del empréstito autorizado, quedaron recursos de excedentes de la ejecución de algunos proyectos y recursos de otros proyectos que ya no se ejecutarán”**, estas situaciones ponen en manifiesto que tanto para la aprobación del empréstito, como para la ejecución de los recursos, falto planeación, puesto que no se tiene ningún tipo de estudio técnico financiero sobre estos proyectos y su ejecución.

Anualidad y Vigencia: el acuerdo 050 de 2020 en su artículo séptimo manifiesta que las facultades concedidas en el presente acuerdo tienen una vigencia de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia del mismo, plazo después del cual caducarán y será necesario solicitar nueva autorización al concejo municipal, siendo aprobado este empréstito el día 29 de diciembre de 2020, su trámite y la contratación de los proyectos a desarrollar con el mismo debieron ser ejecutados durante la vigencia 2021, situación que no se cumplió, motivando diversas modificaciones al contrato de empréstito a través de Otros Sí, al utilizar recursos de este crédito durante varias vigencias, se vulnera el principio de anualidad, lo que requeriría la utilización de vigencias futuras.

Causa

El municipio de Garagoa incumplió el principio de planeación, al realizar 7 otros sí modificatorios, pues las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones. Por lo que resulta lógico afirmar que el principio de planeación guarda relación inmediata, directa y estrecha con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

celebración de contratos, su ejecución y liquidación no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La inobservancia de este principio fundamental en la realización del proyecto de acuerdo y del contrato de empréstito, no permite tener un riguroso control sobre los recursos provenientes del crédito y así garantizar la correcta y debida destinación de los mismos.

Igualmente, al cambiar la destinación de los recursos del empréstito, variando los proyectos para los cuales fueron aprobados puede incurrir en una posible indebida destinación de dineros públicos, La cual según la Sección Primera del Consejo de Estado precisó que, se configura cuando se destinan a unas finalidades distintas a las establecidas en la Constitución, en la ley o en los reglamentos.

Así mismo, indicó que este Criterio(s) se presenta cuando:

2. Cuando se destina a objetos o actividades autorizados pero diferentes a los cuales esos dineros se encuentran asignados

También al ejecutar este contrato de empréstito en diferentes proyectos durante varias vigencias, incumplió con el principio de anualidad del presupuesto, consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8.º inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución, en los siguientes términos: “Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las entidades territoriales deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las asambleas y los concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”, puede verse que el principio de anualidad es un determinante para la ejecución de los contratos y su debido cumplimiento, de esta manera se establece no sólo un control eficiente del gasto público, sino también una adecuada planificación del gasto.

El parágrafo número 01 del artículo 177 del acuerdo 039 de 2023 por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Garagoa, establece que para modificar las Condición es del empréstito debió contar con aprobación del consejo, puesto q con el aumento de las tasas de interés no se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

mejoró las Condiciones del mismo, sino por el contrario de aumento la deuda neta como tal, debiendo tener autorización.

Efecto

No realizar un juicioso estudio de planeación del proyecto de empréstito, identificando las necesidades y los medios para satisfacerlas, teniendo un conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada rompe con los principios del interés general y la legalidad ya que la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, su ejecución y liquidación no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Situación que no permite tener un riguroso control sobre los recursos provenientes del crédito y así garantizar la correcta y debida destinación de los mismos, esto de acuerdo a lo estipulado dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, determinado legalmente por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, al cual reza que dicho plan: “señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión”.

El POAI permite hacer un seguimiento al plan de desarrollo y tener claras los proyectos y metas que se van a ejecutar por cada año, el no seguimiento del plan de desarrollo, los proyectos a ejecutar por cada año y la financiación de los mismos, no permite tener una ejecución clara de las metas, actuación que conlleva reprogramación de las mismas e incumplimientos lo que genera una baja calificación del municipio y castigos en la participación del mismo en el presupuesto nacional.

la indebida destinación de dineros públicos, se configura cuando se destinan a unas finalidades distintas a las establecidas, cuando se destina a objetos o actividades autorizados pero diferentes a los cuales esos dineros se encuentran asignados, situación evidente en el contrato de empréstito que expresa tácitamente los proyectos en los cuales deben ser invertidos los recursos originados en el mismo y que claramente no se cumplieron de acuerdo a lo contenido en dicho contrato, configurando una falta grave.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Al modificar las tasas de interés remuneratorio de la línea de cartera ordinaria, a través de otros sí, suscritos entre el Banco de Bogotá y la administración municipal de Garagoa, se incumple con el parágrafo número 01 del artículo 177 del acuerdo 039 de 2023 por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Garagoa, el cual establece que el gobierno municipal queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda publica siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras Condición es de la misma, puesto q lo que se pactó en estos otros sí, **fue un aumento de las tasas de interés, no se mejoró las Condición es del mismo, sino por el contrario de aumento la deuda neta como tal, debiendo tener autorización.**

Finalmente, el principio de anualidad es un determinante para la ejecución de los contratos y su debido cumplimiento, de esta manara se establece no sólo un control eficiente del gasto público, sino también una adecuada planificación del gasto, la inobservancia de los tiempos y vigencias para la ejecución del contrato de empréstito, así como los diversos traslados presupuestales a través de las vigencias en que se ha venido desembolsando el crédito, refleja ausencia de medidas de control que permitan llevar de manera clara la ejecución de las metas del plan de desarrollo asignadas para cada año, y el tiempo en que estas se debieron ejecutar, igualmente se rompe el principio de anualidad al llevar dineros de un año al otro bajo la figura de recursos del balance, sin que sobre los mismos exista un respaldo que permita realizar este movimiento.

Como resultado de esto, los informes presupuestales y los estados financieros no se encuentran reconocidos y revelados de manera precisa en los tipos de transacciones, saldos e información, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones, existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

11.4. GESTION CONTRACTUAL

La ley 1952 de 2019, en su artículo 38, numeral 19 “Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes”.

El acuerdo 047 del año 2020, por medio del cual se modifica, actualiza y adopta el estatuto de rentas del municipio de Garagoa y se dictan otras disposiciones

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

establece en su artículo 07 “PRINCIPIO DE LA EFICIENCIA. La administración municipal en cabeza del señor alcalde y quienes desempeñan las funciones del recaudo de las rentas e ingreso municipales, su dirección, control, fiscalización, determinación, liquidación, discusión y cobro de los tributos e ingresos municipales; el régimen de infracciones y las sanciones y el procedimiento aplicable para su imposición, los recursos y demás medios jurídicos de defensa, velaran por que tales funciones públicas se ejecuten de manera eficiente, facilitando a todos aquellos a quienes compete su cabal cumplimiento”.

El Municipio de Garagoa procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% sobre la base de industria y comercio
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Retención por compras	= 3.5% del valor del contrato
Estampilla Pro-deporte	= 2.5% del valor del contrato

Revisados los soportes de los pagos se pudo constatar que en los egresos se evidencian descuentos por conceptos de impuestos tasas y contribuciones cuando las mismas tienen lugar a su aplicación.

Hallazgo Administrativo N° 7 – Vigencia Pólizas – Con Incidencia Disciplinaria

Condición

Artículo 38, numerales 1 y 3 de la ley 1952 de 2019, el artículo 62 de la ley 15 de 1990, artículo 102 de la ley 42 de 1993, los artículos 1 y 3 de la ley 610 del 2000 y El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros". Bajo dicha premisa se tiene que, para el desarrollo de estas funciones, la entidad posee bienes e intereses patrimoniales, los cuales se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Criterio

El municipio de Garagoa suscribió contrato AMG-SA-013-2023 con SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo objeto es “CONTRATAR CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS LOTE 1”. Por valor de \$ 61.896.370,43, de fecha 12 de Julio de 2023, con acta de inicio de la misma fecha. Revisada el acta de recibo de las mismas se observa los siguiente:

PÓLIZAS RECIBIDAS CONTRATO DE SEGUROS No. AMG-SA-013-2023				
ÍTEM	RAMO	Nº DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
1	SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIALES COMBINADOS	39-23-101000601	01/07/2023 A 12/03/2024	\$11.371.268,08

2	SEGURO DE AUTOMÓVILES	1011000281	01/07/2023 A 12/03/2024	\$9.306.021,71
3	SEGURO DE AUTOMÓVILES	101000992	01/07/2023 A 12/03/2024	\$21.938.187,93
4	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	39-02-101001016	01/07/2023 A 12/03/2024	\$3.325.479,45
5	SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	39-42-101000953	01/07/2023 A 12/03/2024	\$9.111.813,47
6	SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA (EQUIPO Y MAQUINARIA)	39-19-101000268	01/07/2023 A 12/03/2024	\$4.429.399,79
7	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT – OAP144	15679300007240	11/04/2024 A 10/04/2025	\$1.022.700,00
8	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT-OEO221	15679300007250	20/07/2023 A 19/07/2024	\$1.391.500,00
TOTAL				\$61.896.370,43

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Como se evidencia, la vigencia de algunas de las pólizas arranca de fecha anterior a la suscripción del contrato, lo que supondría la posible constitución de un hecho cumplido, igualmente la adquisición de un Soat con entrada en vigencia de 2024, hecho que llama la atención, pues como es bien sabido, el valor de estos seguros cambia considerablemente de un año a otro y el estado de desamparo de bienes patrimoniales del ente territorial durante los periodos de tiempo que no se tuvo contrato suscrito, situación que no fue aclarada por la administración.

Causa

Falta de planeación y un estricto control sobre las fechas de vencimiento de los amparos garantizados en las pólizas de seguro suscritas, descuido del funcionario encargado y falta de estimación de los tiempos que se requieren para la contratación.

Efecto

La inobservancia de la normatividad anteriormente descrita genera en el municipio de Garagoa inseguridad respecto del control realizado en las pólizas de seguros, provocado en desatenciones que pudieran generar perjuicios económicos a la administración con ocasión de posibles eventos que por descuido hubieran quedado desprotegidos.

Informe de la Dirección de Obras Civiles y Costos Ambientales.

Mediante Oficio DOCF-AFG-02, de fecha 17 de septiembre de 2024, se solicitó a la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, pronunciamiento técnico, inspección física y evaluación de los precios, cantidades, estabilidad y calidad de las obras y servicios, respecto de los contratos que se relaciona a continuación:

CODIGO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR FINAL	TIPO DE CONTRATO
AMG-LP-005-2023	PSI INGENIEROS SAS	\$ 671,411,137.10	Contrato de Obra
AMG-LP-002-2023	CONSORCIO ALCANTARILLADO A&M GARAGOA	\$ 681,109,671.00	Contrato de Obra
AMG-SA-016-2022	CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS	\$ 548,817,683.00	Contrato de Obra
AMG-LP-009-2023	CONSORCIO AEMC	\$ 451,364,946.00	Contrato de Obra
AMG-SA-010-2023	CONSORCIO VIA RURAL 007	\$ 302,784,485.68	Contrato de Obra

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

AMG-SA-011-2023	CONSORCIO ACUGARAGOA23	\$ 284,960,554.00	Contrato de Obra
AMG-SA-007-2023	CONSORCIO GF GARAGOA 22	\$ 279,925,689.00	Contrato de Obra
AMG-SA-023-2022	CONSORCIO PRO PARQUE GARAGOA 22	\$ 271,082,838.04	Contrato de Obra
AMG-SA-009-2023	FABIO ENRIQUE MONTENEGRO ALVARADO	\$ 193,428,400.00	Contrato de Obra
AMG-SA-021-2023	FERRERIA S.A.S	\$ 84,025,995.00	Contrato de Obra
AMG-MC-044-2023	ICARO CONSTRUCCIONES SAS	\$ 32,116,909.00	Contrato de Obra
		\$ 3,801,028,307.82	

COBERTURA DEL COMPONENTE AMBIENTAL

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Esta auditoría busca determinar si en la vigencia auditada, con su actuar o con su omisión el gestor fiscal materializó algún tipo de Gestión Antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

Por lo anterior, se escogió una muestra, tomando la Inversión los sectores de Ambiente y desarrollo sostenible, Agua Potable y Saneamiento Básico y los contratos reportados en la ficha técnica Ambiental procurando que estén liquidados, ya que esto permite al equipo emitir un criterio certero, teniendo en cuenta el control posterior. Por lo tanto, desde la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, se practicó inspección física y se evaluaron los precios, cantidades, estabilidad y calidad de las obras, respecto de los contratos referidos en la muestra, los cuales fueron expuestos anteriormente y los que se resumen a continuación en cuanto a objeto y valor.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No 001-2023	PROMESA DE VENTA DE UN INMUEBLE RURAL DENOMINADO "EL ARENAL" DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA UBICADO EN LA VEREDA CIÉNEGA BALVANERA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.	275.097.475,00
AMG-MC-044-2023	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y LA RECUPERACIÓN DE SOCAVACIONES EN ZONAS ADYACENTES AL CANAL DE LA QUEBRADA DE LOS MANZANOS, SECTOR PARQUE INFANTIL TITO'S, DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	32.116.909,00
AMG-LP-002-2023	OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	681.292.578,00
TOTAL VIGILADO RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL		\$ 988.506.578,00

Hallazgo Administrativo N° 8 – Calidad del Agua – Sin Incidencia

Criterio

Para dar un concepto sobre la eficacia y la eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por el Municipio de Garagoa, es necesario acogernos a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

- **Ley 99 de 1993, ART 111.** (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023). Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales
- **Ley 142 de 1994** "Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
- **Ley 373 de 1997** "Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
- **Decreto 2981 de 2013**, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. **Artículo 88.** Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Esta versión** incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

- **Resolución 2115 de 2007** “características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- **Resolución 0330 de 2017** “se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico”
- Agenda 2030, en la Asamblea General de la ONU sobre el compromiso de los 17 **ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible** en los que se busca, entre otros, proteger el medio ambiente (Objetivos 6, 13 y 15).

Lo anterior se desarrolla a través de principios fundamentales como lo son **proteger** los recursos naturales, **garantizar** el desarrollo sostenible, su conservación o sustitución, **prevenir y controlar** los factores de deterioro ambiental, **imponer** las sanciones legales y **exigir** la reparación de los daños causados, (C.P. 1991, Artículos 8, 49, 79, 80), lo cual está implícito en el ejercicio de Control Fiscal art. 3 Decreto 403 de 2020, en los numerales **g) Desarrollo sostenible** y **h) Valoración de Costos Ambientales**, y lo cual se verificó en el proceso auditor, en cuanto a la efectividad de la inversión ambiental realizada por el Gestor Fiscal.

Condición

Considerando las inversiones realizadas por el municipio de Garagoa en la vigencia 2023, en acueductos en general, es de anotar, que de acuerdo con los resultados de la vigencia 2024, del INFORME DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO de la Secretaria de Salud de Boyacá, los resultados para el acueducto urbano, de Garagoa, se encuentran en RIESGO BAJO, con un promedio IRCA que reportan de 8,51, y los acueductos rurales desde RIESGO BAJO en los acueductos Guánica Grande y acueducto Caldera “ASUCAL”, hasta INVIABLE SANITARIAMENTE para el Acueducto Inter veredal Número Uno con un IRCA de 94,57, es decir, que las Planta de Tratamiento de Agua Potable, suministran agua NO APTA para consumo humano, instando al municipio y a las asociaciones de acueducto, a ejecutar acciones encaminadas a mejorar la calidad del agua para consumo humano, optimizando y direccionando inversiones en este sector.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						
		INFORME DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO				
		MUESTRAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
		ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES				
MUNICIPIO	PERSONA PRESTADORA	TOTAL MUESTRAS	PROMEDIO DE IRCA	NIVEL DE RIESGO POR PERSONA PRESTADORA	IRCA POR MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO POR MUNICIPIO
GARAGOA	EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	10	8,51	RIESGO BAJO	23,83	RIESGO MEDIO
GARAGOA	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO INTERVEDAL NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.	3	94,57	INVIABLE SANITARIAMENTE		
GARAGOA	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO GUANICA GRANDE MUNICIPIO DE GARAGOA	2	9,26	RIESGO BAJO		
GARAGOA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CALDERA "ASUCAL".	2	8,93	RIESGO BAJO		

TOMADO DEL INFORME DE VILGILANCIA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ.

Es de aclarar que, a través del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA, normado en Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT, se verifica la calidad del agua que producen las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, y corresponde al grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, resultado de un determinado número de muestras tomadas durante cada vigencia, y socializado en el departamento, a través de los Informe de Calidad del Agua para Consumo Humano de la Secretaría de Salud de Boyacá.

Como se puede concluir de la respuesta entregada por el municipio de Garagoa, no se presentan soluciones, políticas públicas, compromisos, entre otras acciones, encaminadas a la mejora de la calidad del agua para consumo humano en el municipio, por lo que esta Contraloría, continuará con el seguimiento a la problemática de la calidad del agua que presentan las plantas de tratamiento de agua potable PTAP, utilizando los instrumentos de control que permitan verificar que las acciones propuestas por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, sean cumplidas por el municipio de Garagoa y Asociaciones de Suscriptores de Acueductos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Causa

No es posible determinar si con su actuar o con su omisión el gestor fiscal materializó algún tipo de Gestión Antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental, en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

Efecto

La falta de aplicación de las disposiciones legales incluidas en el criterio de la presente observación, conlleva a que se inicien las acciones administrativas necesarias orientadas a investigar y determinar si es procedente sancionar la actuación del funcionario que originó el incumplimiento.

Cantidades de Obra contrato AMG-LP-002-2023

Considerando que mediante Informe Técnico DOOCVCA N° 112 del 13 de diciembre del 2024, se realizó la observación:

“Para la optimización, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado urbano, de acuerdo con INFORME DE SUPERVISIÓN ACTA DE PAGO FINAL, de fecha 20 de diciembre de 2023, de acuerdo con cuadro de CONDICIONES ACTUALIZADAS VIGENTES A 31 DE OCTUBRE DE 2023, se realizó INVERSIONES de tramos ubicados en:

UBICACIÓN	ÍTEM	VALOR
Carrera 11 entre calles 16 y 17	RED PRINCIPAL	72.592.941,00
	ACOMETIDAS	30.225.376,00
Carrera 11 ente calles 14 y 15	RED PRINCIPAL	104.781.009,00
	ACOMETIDAS	47.357.050,00
ÍTEM NO PREVISTOS	DEMILICIÓN, TUBERÍAS Y CAJAS DE	8.128.126,00
NUEVOS TRAMOS	A NECESIDAD	418.208.076,00
	TOTAL	681.292.578,00

Para la ubicación NUEVOS TRAMOS, en el cuadro condiciones actualizadas, no se consignan datos fundamentales que soporten la ejecución, como dirección del tramo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

*intervenido, y en especial cantidades de obra ejecutadas, en su lugar aparece la palabra “**A NECESIDAD**”, razón por la cual, la documentación allegada en proceso auditor, no permite cuantificar en forma técnica, adecuada y confiable, la inversión realizado en desarrollo del Contrato AMG-LP-002-2023, por un valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 418.208.076,00)**”.*

En análisis y estudio a la respuesta entregada por el municipio de Garagoa, se concluye que no presentan aclaración técnica a la observación, motivo por el cual se convoca a una mesa de trabajo el día 29 de marzo de 2025 con la participación de:

Por parte del Proceso Auditado:

- Diego Alexander Contreras – Secretario de Infraestructura Municipio de Garagoa
- Jhon Fredy Cano Piñeros - Director de Contratación Municipio de Garagoa
- Oscar David Hernández – Ingeniero Residente en Representación de la Interventoría

Por parte del Equipo de Auditoria:

- Cristian Julian Poveda – Auditor
- José Antonio Daza -Dirección de Obras CGB
- Lorena Pinzón Coy - Director Operativo de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales
- Carmen Yaneth Pérez – Directora Operativa Control Fiscal

En la cual, a través de un informe realizado por el ingeniero Oscar David Hernández – Ingeniero Residente en Representación de la Interventoría se soporta con cantidades de obra de cada uno de los ítems ejecutados (longitudes, espesores, áreas y volúmenes) la inversión realizada en tramos nuevos de alcantarillado, lo que permite cuantificar en forma técnica, pertinente, adecuada y confiable, la inversión realizada en desarrollo del Contrato AMG-LP-002-2023, se presenta por parte de la administración municipal de Garagoa en medio físico 2.927 folios, Contenidos (15) carpetas, dispuestos en (3) cajas de archivo, que soportan la evidencia documental del Contrato N°AMG-LP-002-2023, los cuales se verifican contra informe generado por la interventoría del contrato, en el cual se detallan las cantidades de obra, que se referenciaban “a necesidad”, objeto de la observación que preciso esta reunión. Como consecuencia de la exposición del informe presentado, contrastado contra la información documentada

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 53
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

en las memorias de obra y la evidencia fotográfica contenida en las carpetas presentadas por la administración, se pudo establecer que el valor del contrato fue ejecutado en su totalidad, generando con esto el levantamiento de la observación, constituyéndose como un beneficio cualitativo de auditoría.

18. RESUMEN DE HALLAZGOS

A: Administrativo **D:** Disciplinario **F:** Fiscal **P:** Penal **S:** Sancionatorio

No	HALLAZGO	INCIDENCIA					Valor
		A	D	S	F	P	
1	Cuentas por cobrar: no existe por parte del municipio un reconocimiento de los valores adeudados por los contribuyentes de los distintos impuestos y otras rentas municipales	X					
2	El manual de Cartera del municipio de Garagoa se encuentra desactualizado toda vez que este documento data del año 2016	X					
3	No se está realizando depreciación, ni deterioro a la propiedad planta y equipo y no hay una revelación del porqué de esta situación	X					
4	No revelar de manera completa su información financiera, no cumple con el objeto de las revelaciones en los estados financieros que son proporcionar información útil a los usuarios	X					
5	Los formatos NO fueron bien diligenciados, incumpliendo de esta manera lo señalado en la Resolución 494 de julio 24 de 2017 de esta Contraloría	X		X			
6	Cambiar la destinación de parte de un empréstito adquirido por el municipio y las Condición es del mismo, a través de 7 otros sí modificatorios, desconoció el principio de especialización	X	X				
7	La vigencia de algunas de las pólizas arranca de fecha anterior a la suscripción del contrato, lo que supondría la posible constitución de un hecho cumplido, igualmente la adquisición de un SOAT con entrada en vigencia de 2024	X	X				
8	Las Planta de Tratamiento de Agua Potable, suministran agua NO APTA para consumo humano	X					
TOTAL		8	2	1	1	0	\$0,00


CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Asesor